

GOBERNADOR DE GUYANA SEÑOR FLORENTINO GRILLET

La referencia que tengo es la siguiente¹;

El episodio es narrado por el Dr. Rafael Seijas en un extenso memorando fechado en Caracas, el 15 de julio de 1892, como respuesta a una proposición de Lord Granville del 15 de septiembre de 1881

Dice Seijas:

“...El gobierno inglés mismo no está seguro de la verdadera extensión de la Guayana británica. Si en 1841 su comisionado Schomburgk puso señales de dominio en Barima, en 26 de mayo de 1836 su legación en Caracas había pedido al gobierno de Venezuela pusiera faros y otras señales en punta Barima y baliza en la boca grande del Orinoco para guiar a los navegantes...

...El gobernador de Demerara en despacho del primero de septiembre de 1836 “Parliamentary Pappers” dijo que el río Pumarón al oeste del Esequivo (escrito así en el original) podría tomarse como límites de la colonia inglesa...

...En septiembre a octubre de 1840 fue encausado en Demerara un inglés que había muerto a un indio; y habiendo probado el defensor que se cometió el hecho en el caño Moruco, el tribunal de la colonia Se declaró sin jurisdicción por haberse consumado el crimen en territorio extranjero...

...El 23 agosto 1841 el Gobernador de Guyana, señor Florentino Grillet, informo de esto al Gobierno, así como de la existencia de los restos de las estancadas del fuerte que los españoles fijaron en dicho, río sin duda, alguno de los mandados a levantar a Don Felipe de Inciarte en 1780...”

Infiero que los originales sobre las referencias de Seijas, deben estar en los archivos nacionales.

¹ MRE, “Colección Fronteras”, El derecho Internacional Venezolano, Caracas 1981, págs. 191-218.